SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
TUNJA	TUNJA	39	39-46-101021689	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
08	10	2026	08	10	2026	00:00	10	11	2029	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	UNIDAD MOVIL VETERINARIA PATAS ARRIBAS SAS		IDENTIFICACIÓN:	NIT. :901,249,974-7
DIRECCIÓN:	CALLE 45 A 79	CIUDAD: TUNJA - BOYACA		TELÉFONO: 3123809599

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE GUAYATA		IDENTIFICACIÓN:	NIT. :891,800,896-8
DIRECCIÓN:	KR 5 NRO. 3 - 13	CIUDAD: GUAYATA - BOYACA		TELÉFONO: 3142637013
ADICIONAL:				

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. AMG-MC-CPS-090-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS VETERINARIOS PARA REALIZAR ESTERILIZACION QUIRURGICA DE CANINOS Y FELINOS HEMBRAS Y MACHOS EN EL MUNICIPIO DE GUAYATA MEDIANTE JORNADAS MASIVAS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/10/2026	10/11/2029	$ 1,490,500.00
CALIDAD DEL SERVICIO	08/10/2026	10/03/2027	$ 1,490,500.00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/10/2026	10/03/2027	$ 1,490,500.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 45,000.00	$ 8,000.00	$ 10,070.00	$ 63,070.00	$ 4,471,500.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
RC ASESORES EN SEGUROS PAIPA LTDA	215174	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 10 NO. 21-33 ED. SAN FRANCISCO PLAZA OFC. 108 -202 - TELÉFONO: 7409487 - TUNJA

39-46-101021689
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Piso 5.Teléfono: 601-2186977, 601-6019330

901424598

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO. PÓLIZA	ANEXO
TUNJA	TUNJA	39	39-54-101003613	0

FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	TIPO MOVIMIENTO
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS	
08	10	2026	08	10	2026	00:00	10	11	2026	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	UNIDAD MOVIL VETERINARIA PATAS ARRIBAS SAS	IDENTIFICACIÓN	NIT:901,249,974-7
DIRECCIÓN	CALLE 45 A 79 CIUDAD TUNJA - BOYACA	TELÉFONO	3123809599

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	UNIDAD MOVIL VETERINARIA PATAS ARRIBAS SAS	IDENTIFICACIÓN	NIT:901,249,974-7
DIRECCIÓN	CALLE 45 A 79 CIUDAD TUNJA - BOYACA	TELEFONO	3123809599
BENEFICIARIO	NIT- 891800896-8 MUNICIPIO DE GUAYATA Y / O TERCEROS AFECTADOS		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15/05/2020-1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. AMG-MC-CPS-090-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS VETERINARIOS PARA REALIZACION ESTERLIZACION QUIRURGICA EN CANINOS Y FELINOS HEMBRAS Y MACHOS EN EL MUNICIPIO DE GUAYATA MEDIENTE JORNADAS MASIVAS

AMPAROS

RIESGO PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	08/10/2026	10/11/2026	$ 350,181,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ 94,980.60	$ 3,000.00	$ 18,616.31	$ 116,596.91	$ 350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART:	NOMBRE COMPAÑÍA	% DE PART:	VALOR ASEGURADO
RC ASESORES EN SEGUROS PAIPA LTDA	215174	100,00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 10 NO. 21-33 ED. SAN FRANCISCO PLAZA OFC. 108 -202 - TELÉFONO: 7409487 -

39-54-101003613
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

APROBACIÓN DE GARANTIAS

CONSIDERANDO

Que el día ocho (08) de octubre del año dos mil veintiséis (2026), el municipio suscribió **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° AMG-MC-CPS-090-2026** con **UNIDAD MOVIL VETERINARIA PATAS ARRIBA S.A.S NIT** 901249974-7, representada legalmente por **DANIEL HUMBERTO MARTINEZ ROLDAN** mayor de edad, con cédula de ciudadanía N° 1.049.606.687 de Tunja, cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS VETERINARIOS PARA REALIZAR ESTERILIZACION QUIRURGICA EN CANINOS Y FELINOS, HEMBRAS Y MACHOS EN EL MUNICIPIO DE GUAYATA MEDIANTE JORNADAS MASIVAS".**

Que dentro del mencionado contrato se estableció la **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS**, la cual quedó especificada así:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro del siguiente día hábil, contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Guayatá Boyacá, identificada con NIT 891.800.896-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio y bienes suministrados</td><td>Duración contrato y cuatro (4) meses mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Guayatá - Boyacá identificada con NIT 891.800.896-8 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual a la Duración del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Guayatá - Boyacá identificada con NIT 891.800.896-8
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En mérito de lo expuesto:

APRUEBA

PRIMERO: Apruébense las póliza a favor del municipio de Guayatá - Boyacá, N° 39-46-101021689 anexo cero (0) y N°39-54-101003613 anexo cero (0) que corresponden a la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual respectivamente, expedidas el (08) de octubre de 2026, otorgadas por la empresa SEGUROS DEL ESTADO SA con NIT 860.009.578-6, al contrato **AMG-MC-CPS-090-2026** cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS VETERINARIOS PARA REALIZAR ESTERILIZACION QUIRURGICA EN CANINOS Y FELINOS, HEMBRAS Y MACHOS EN EL MUNICIPIO DE GUAYATA MEDIANTE JORNADAS MASIVAS".**

	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	VALOR
1	**Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Duración del contrato y cuatro (4) meses más	08/10/2026 10/03/2027	$ 1.490.500.00
2	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.	08/10/2026 10/11/2029	$ 1.490.500.00
3	**Calidad del Servicio y bienes suministrados**	Duración contrato y cuatro (4) meses mas	08/10/2026 10/03/2027	$ 1.490.500.00
4	**Predios, labores y operaciones**	No debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV	08/10/2026 10/11/2026	$350.181.000.00

Dada en el municipio de Guayatá, a los Diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO
Alcalde Municipal

Elaboro: Adriana Aragón– Apoyo Secretaria de Planeación
Reviso: Lorena López- Secretaria de Gobierno
Aprobó: Julio Albero Romero Camacho – Alcalde Municipal